



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-01406837- -UBA-DMESA#FCEN - Adherir a las actividades que sean realizadas en el marco del Día de la Visibilidad Lésbica y Lucha contra el Lesboodio - Sesión 02/03/2026

VISTO que el día 7 de marzo se conmemora el Día de la Visibilidad Lésbica y Lucha contra el Lesboodio, en conmemoración el asesinato de Natalia "Pepa" Gaitán y

CONSIDERANDO

que Pepa fue asesinada por el padrastro de su novia a causa de su orientación sexual, constituyéndose este un caso paradigmático de crimen por lesbofobia;

que en 2025, crímenes de odio LGBT+ subieron 70% (102 casos primer semestre, 7 contra lesbianas; Observatorio Nacional), con brechas laborales persistentes: tasa actividad mujeres 53% vs. 71% varones, +25/30% brecha salarial para diversidades (Fundar/INDEC);

que hasta el momento no existe una legislación nacional que incluya la elección de género u orientación sexual como causales de discriminación;

que la comunidad LGBTIQ+ viene reclamando en las últimas Marchas del Orgullo la sanción de dicha ley (Ley Antidiscriminatoria);

las situaciones de violencia, amenazas y agresiones ejercidas contra espacios culturales o de recreación del colectivo LGBTIQ+ y contra parejas de lesbianas y bisexuales en el marco de los discursos de odio del presidente de la Nación y sus funcionarios;

el desmantelamiento de políticas públicas que apuntan al sujeto al colectivo LGBTQIA+ y la censura de la ESI por parte del gobierno nacional;

lo actuado en la Comisión de Interpretación y Reglamento;

lo actuado por este Cuerpo en su Sesión de fecha 02 de marzo de 2026,

las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Adherir a las actividades que sean realizadas en el marco del Día de la Visibilidad Lésbica y Lucha contra el Lesboodio.

ARTÍCULO 2°.- Manifestar preocupación respecto a los discursos de odio y violencia ejercida hacia el colectivo LGBTIQ+ por parte del gobierno nacional.

ARTÍCULO 3°.- Reafirmar el compromiso de esta Casa de Estudios con los derechos de las personas del colectivo LGBTIQ+, abogando por la igualdad de condiciones en su acceso y permanencia en la Universidad

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página web de la Facultad.